

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

 <p>Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p><b>PROFORMA INTERNA</b></p>	<p>E-PI-DDS-002</p>
--	--------------------------------	---------------------

**Se publica para comentarios del público el siguiente:**

**PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA:** Por medio de la cual se modifica el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) – Reglas Relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, para establecer el modelo y reporte estándar del riesgo de liquidez de los Fondos de Inversión Colectiva (FICs) abiertos sin pacto de permanencia.

**PROPÓSITO:** Fortalecer la administración del riesgo de liquidez de los FICs abiertos sin pacto de permanencia, estableciendo la metodología y formato estándar de medición del riesgo de liquidez así como límites y medidas mínimas de obligatorio cumplimiento.

**PLAZO PARA COMENTARIOS:** Hasta las 5:00 PM del 03 de Octubre de 2014.

**RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:**

**VIA E- MAIL:** [camartinez@superfinanciera.gov.co](mailto:camartinez@superfinanciera.gov.co)  
[smvillota@superfinanciera.gov.co](mailto:smvillota@superfinanciera.gov.co)

**POR ESCRITO A:** Sandra Milena Villota Mariño  
Subdirectora de Coordinación Normativa (E)  
Superintendencia Financiera de Colombia  
Calle 7 No. 4-49  
Oficina 507B

**\* Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## CIRCULAR EXTERNA DE 2014

( )

### Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA DE VALORES, DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS Y DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSION.

**Referencia: Modificación al Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) – Reglas Relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, para establecer el modelo y reporte estándar del riesgo de liquidez de los Fondos de Inversión Colectiva (FICs) abiertos sin pacto de permanencia.**

Apreciados señores:

Esta Superintendencia en ejercicio de sus facultades y, en especial, de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario fortalecer el SARL estableciendo la metodología de medición estándar del riesgo de liquidez y límites mínimos de obligatorio cumplimiento por parte de las sociedades administradoras de FICs abiertos sin pacto de permanencia.

En virtud de lo anterior, mediante la presente Circular Externa se imparten las siguientes instrucciones:

**Primero.-** Modificar el Capítulo VI “*Reglas Relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez*” de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), estableciendo el deber de transmisión del reporte estándar de medición del riesgo de liquidez de FICs y del cumplimiento de los límites mínimos requeridos.

**Segundo.-** Adicionar el Anexo 3 “*Metodología para la medición y reporte estándar del riesgo de liquidez de los Fondos de Inversión Colectiva*” al Capítulo VI de la CBCF, en el cual se establecen los límites mínimos de liquidez que deberán cumplir los FICs abiertos sin pacto de permanencia y se establecen las características de los FICs monetarios para efectos de la administración del riesgo de liquidez.

**Tercero.-** Crear el Formato xxx (Proforma F.1000-xxx) “Formato Estándar Riesgo de Liquidez Fondos de Inversión Colectiva”, para la transmisión del modelo estándar.

**Transición:** A partir del 30 de marzo de 2015 las sociedades administradoras de FICs abiertos sin pacto de permanencia deberán iniciar la transmisión oficial de información a través del formato estándar de manera semanal y dar cumplimiento a los límites establecidos en los numerales 2.3 y 2.4 del Anexo 3 del Capítulo VI de la CBCF, con excepción de las disposiciones establecidas en los numerales 2.4.5 a 2.4.9, las cuales entraran en vigencia a partir del 28 de Septiembre de 2015.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Circular Externa de 2014

Página 2

A continuación se establecen las fechas de pruebas obligatorias y transmisión oficial de la información reportada, de acuerdo con el siguiente cronograma:

<b>Formato: xxx semanal</b>				
<b>Frecuencia</b>	<b>Pruebas</b>		<b>1ª Transmisión Oficial</b>	
	<b>Fecha de Reporte</b>	<b>Fecha de Corte</b>	<b>Fecha de Reporte</b>	<b>Fecha de Corte</b>
<b>Semanal</b>	16 al 20 de febrero de 2015	Semana del 2 al 6 febrero de 2015	30 de marzo de 2015	Semana del 24 al 27 de marzo de 2015

Se adjuntan las páginas pertinentes.

Cordialmente,

**GERARDO HERNÁNDEZ CORREA**  
Superintendente Financiero de Colombia

050000